

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MOVILIDAD DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE ESTUDIOS DE GRADO DENTRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL CURSO 2022-2023, FINANCIADAS POR CONVENIO FIRMADO CON EL BANCO SANTANDER**

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Por esta razón, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento y el Vicerrectorado de Ciencias de la Salud de la UCLM, publican la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con las siguientes

**BASES REGULADORAS**

**PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria**

Se convocan ayudas para compensar gastos de desplazamiento y alojamiento, con el objetivo de fomentar la realización de prácticas dentro de la Comunidad de Castilla-La Mancha por parte de estudiantes de la UCLM en localidades distintas en las que se encuentra el centro docente.

**SEGUNDA.- Requisitos de los candidatos**

Podrán solicitar estas ayudas los/las estudiantes matriculados/as en la Universidad de Castilla-La Mancha que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de una plaza de prácticas curriculares adjudicada en su centro docente para el curso 2022-2023. Podrán optar también aquellos estudiantes con prácticas asignadas en el curso 2021-2022 cuya concesión se haya producido con posterioridad a la fecha de fin de la presentación de solicitudes de la convocatoria anterior.
- Estar matriculado/a en el curso 2022-2023 en la UCLM en estudios conducentes a la obtención de un título de grado.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
- No realizar la estancia de prácticas en la misma localidad del domicilio familiar, en la residencia habitual del /la estudiante o en la misma localidad donde se encuentre el centro docente en el que esté matriculado.
- No haber recibido ningún tipo de ayuda para la realización de las prácticas por parte de la entidad de destino.

Los/las estudiantes que hayan realizado o vayan a realizar más de una estancia de prácticas curriculares en el curso 2022-2023 únicamente podrán optar a la ayuda de movilidad para una de ellas.

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO  
Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovación@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>4C1t4RzTKK</b>		Página: 1 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-03-2023 09:48:34	1678351715238
	MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	09-03-2023 11:14:31	1678356873821
 <b>4C1t4RzTKK</b>			

**TERCERA.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas**

La presente convocatoria será financiada íntegramente por el convenio suscrito con el Banco Santander con cargo a la aplicación presupuestaria 00540BSRE.422D.480, con un importe máximo de 27.000 euros. Se dotarán 135 ayudas para estancias de prácticas por importe máximo de 200 euros cada una.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimiento de trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se realizarán mediante la inscripción de los/las solicitantes en la convocatoria que estará disponible en la plataforma de becas del Banco Santander, <https://www.becas-santander.com/es/index.html>

No obstante, los estudiantes también podrán presentar las solicitudes en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM.

Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

**QUINTA.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución**

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Los/las beneficiarios/as serán seleccionado por una Comisión de selección integrada por:
  - La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento o persona en quien delegue
  - El Vicerrector de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue
  - Un técnico o técnica de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas
  - Un o una estudiante de la UCLM

Los datos de los componentes de la Comisión de selección se harán públicos antes de su constitución.

3. Las ayudas se concederán teniendo en cuenta la siguiente distribución, en función del número de estudiantes que realiza prácticas curriculares anualmente en cada área de conocimiento:
  - Área de Ciencias de la Salud: 67 ayudas
  - Área de Artes y Humanidades: 1 ayuda
  - Área de Ingeniería y Arquitectura: 10 ayudas
  - Área de Ciencias Sociales y Jurídicas: 53 ayudas
  - Área de Ciencias: 4 ayudas

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO  
Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovación@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>4C1t4RzTKK</b>		Página: 2 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-03-2023 09:48:34	1678351715238
	MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	09-03-2023 11:14:31	1678356873821
 <b>4C1t4RzTKK</b>			

4. La Comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes. Para ello se tendrá en cuenta:
- Nota media del expediente académico conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:
    - De 5 a 5,99: 0,25 puntos
    - De 6 a 6,99: 0,75 puntos
    - De 7 a 7,99: 1 punto
    - De 8 a 8,99: 1,25 punto
    - A partir de 9: 1,5 puntos
  - Duración de la estancia de prácticas:
    - Hasta 1 mes: 0,5 punto
    - Más de 1 mes y hasta 2 meses: 1 punto
    - Más de 2 meses y hasta 3 meses: 1,5 puntos
    - Más de 3 meses: 2 puntos
  - Distancia de la entidad de destino de la práctica respecto al centro docente o el domicilio consignado en la matrícula, teniéndose en cuenta la menor distancia
    - Hasta 25 km: 0,5
    - De 26 a 49 km: 1 punto
    - Entre 50 y 75 km: 1,5 puntos
    - De 71 a 99 km: 2 puntos
    - Más de 100 km: 2,5 puntos

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar la distancia kilométrica entre la entidad de destino de las prácticas y el centro docente del estudiante o domicilio, en segundo lugar, la duración de la estancia y en tercer lugar la nota media del expediente académico

- Si el número de estudiantes solicitantes por área de conocimiento fuera menor que el número de ayudas convocadas, las ayudas serán destinadas a estudiantes de otras áreas teniendo en cuenta los mismos criterios citados anteriormente.
- La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta el fin del plazo de realización de las prácticas, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
- Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de las ayudas, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
- La resolución provisional será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la UCLM y en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo.
- Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de las ayudas, se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de las ayudas, que

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO  
Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovación@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	4C1t4RzTKK		Página: 3 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-03-2023 09:48:34	1678351715238	
MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	09-03-2023 11:14:31	1678356873821	
 4C1t4RzTKK			

recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

10. La resolución definitiva se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

**SEXTA.- Obligaciones del beneficiario/a**

1. Cumplir con aprovechamiento la estancia de prácticas curriculares.
2. Aportar la documentación que le sea solicitada por la comisión de selección en el plazo de 48 horas.
3. Comunicar al Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento la renuncia a la práctica si se produjera.
4. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante la estancia de prácticas que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.

**SÉPTIMA.- Incompatibilidades**

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda para la realización de la misma estancia de prácticas. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda para la realización de prácticas otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**OCTAVA.- Recursos**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)

Ángela González Moreno

P.D EL VICERRECTOR DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)

Alino José Martínez Marcos

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO  
Y VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Pabellón de Gobierno | Campus de Albacete | 02071 ALBACETE  
Tel.: (+34) 967 599 200 | Vic.Innovación@uclm.es | Vic.CienciasSalud@uclm.es

ID. DOCUMENTO	<b>4C1t4RzTKK</b>		Página: 4 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	09-03-2023 09:48:34	1678351715238	
MARTINEZ MARCOS ALINO JOSE	09-03-2023 11:14:31	1678356873821	
 <b>4C1t4RzTKK</b>			